



Tipo Norma	:Resolución 330 EXENTA
Fecha Publicación	:05-06-2009
Fecha Promulgación	:28-05-2009
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Título	:MODIFICA RESOLUCIÓN N° 176 EXENTA, DE 1999, QUE APRUEBA EL ARANCEL DE PRESTACIONES DE SALUD DEL LIBRO II DEL D.F.L. N° 01/2005
Tipo Versión	:Unica De : 05-06-2009
Inicio Vigencia	:05-06-2009
Id Norma	:1003083
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1003083&f=2009-06-05&p=

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 176 EXENTA, DE 1999, QUE APRUEBA EL ARANCEL DE PRESTACIONES DE SALUD DEL LIBRO II DEL D.F.L. N° 01/2005

Núm. 330 exenta.- Santiago, 28 de mayo de 2009.- Visto: Lo propuesto por el director del Fondo Nacional de Salud, en Oficio Reservado N° 02 del 28 de mayo de 2009; lo establecido en el artículo N° 159 del Libro II del D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud, y lo dispuesto por dicha normativa para la determinación del valor de las prestaciones del Régimen de Salud que se otorguen por la Modalidad de Atención Institucional y de Libre Elección que ella regula; lo dispuesto en los artículos 4° N° 2, 7° y 50, letra b), todos del Libro I del DFL N° 1 de 2005 del citado Ministerio, dicto la siguiente

1.- Modifícase la resolución exenta N° 176, del 28 de enero de 1999, publicada en el Diario Oficial del 08 de febrero de 1999, que aprueba el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del D.F.L.N° 01/2005 del Ministerio de Salud, modificada por la resolución exenta N° 950, del 18 de abril de 2000, publicada en el Diario Oficial del 15 de mayo de 2000; por la resolución exenta N° 30, del 22 de enero de 2001, publicada en el Diario Oficial del 25 de enero de 2001, por la resolución exenta N° 25, del 21 de enero de 2002, publicada en el Diario Oficial del 4 de febrero de 2002; por la resolución exenta N° 43, del 27 de enero de 2003, publicada en el Diario Oficial del 1 de febrero de 2003; por la resolución exenta N° 365, del 26 de enero de 2004, publicada en el Diario Oficial del 4 de febrero de 2004; por la resolución exenta N° 50, del 1 de febrero de 2005, publicada en el Diario Oficial del 12 de febrero de 2005 y la resolución exenta N° 133, del 8 de marzo de 2006, publicada en el Diario Oficial del 10 de marzo de 2006, y la resolución exenta N° 146, del 27 de marzo de 2007, publicada en el Diario Oficial del 31 de marzo de 2007, y por la resolución exenta N° 249, del 29 de abril de 2008, publicada en el Diario Oficial del 7 de mayo de 2008, y por la resolución exenta N° 48, del 30 de enero de 2009, publicada en el Diario Oficial el 7 de febrero de 2009, todas de los Ministerios de Salud y Hacienda, con el objeto de agregar, en donde se señala, las siguientes prestaciones en las Modalidades de Atención de Libre Elección e Institucional:

VER DIARIO OFICIAL 05.06.2009, PÁGINA 5.

2.- La presente resolución entrará en vigencia a contar del primer día hábil posterior a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

3.- El Fondo Nacional de Salud pondrá a disposición de los usuarios (prestadores públicos y privados, beneficiarios, entidades en general) la presente Resolución y la Normativa Técnica y Administrativa respectiva, a través de su página web: www.fonasa.cl.

Anótese y publíquese.- Álvaro Erazo Latorre, Ministro de Salud.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.